

TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE

Sangolquí, 10 de mayo del 2016

Ingeniero
JOHNNY KLEBER RECALDE CAPELO
Presente. -



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE**, celebrada el día 02 de mayo del 2016, decidió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de **TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE**. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el estatuto social incluido en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social, celebrada ante la doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del cantón Quito el 20 de noviembre del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 30 de diciembre del 2015.

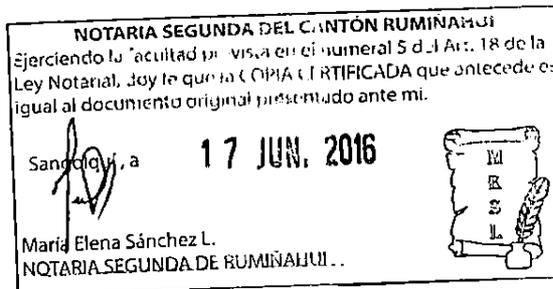
TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE fue constituida mediante escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, el 11 de octubre del año 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 04 de noviembre del año 1985.

Atentamente,

Ing. Helmut Alfonso Recalde Capelo
Secretario de la Junta

Agradezco y acepto la designación.
Sangolquí, a 10 de mayo del 2016.

Ing. Johnny Kleber Recalde Capelo
C.C. 1700064957
Nacionalidad: ecuatoriana

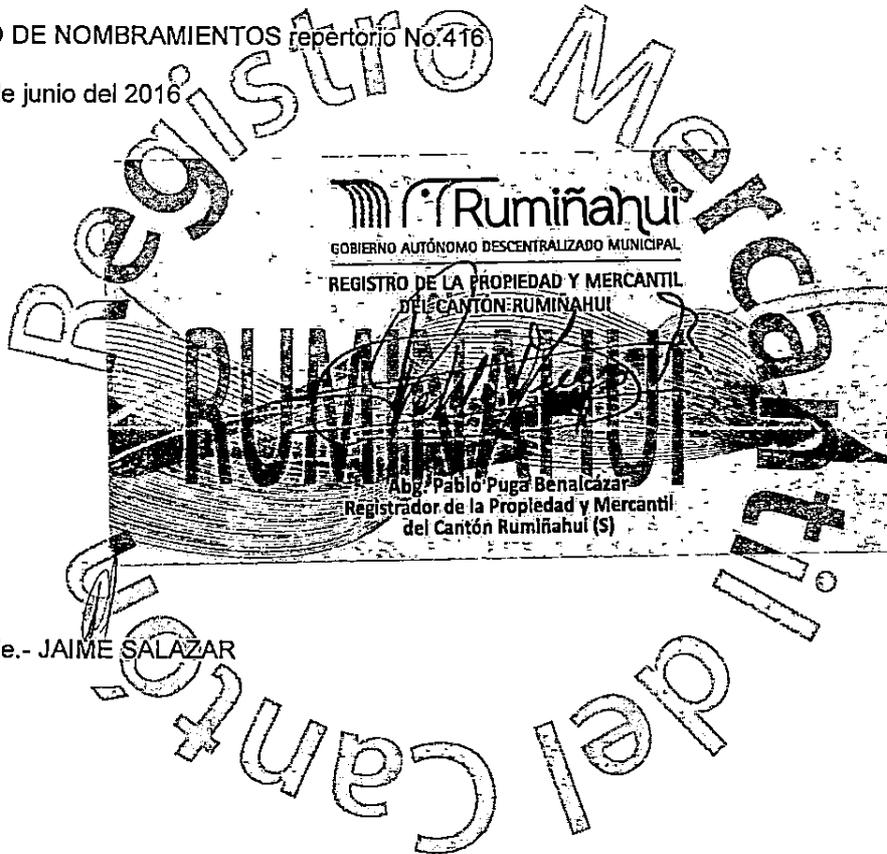


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la COMPAÑÍA TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE, designado, para un período estatutario de CINCO (5) años, conforme se desprende, del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de, dos de mayo del dos mil diez y seis, a favor del señor RECALDE CAPELO JOHNNY KLEBER, portador de la cédula de ciudadanía No. 1700064957, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS (repertorio No.416)

Jueves, 9 de junio del 2016



Responsable.- JAIME SALAZAR

